



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura  
de Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº045-2018-PD-OSITRAN

Lima, 31 de Diciembre del 2018

### VISTOS:

El Informe N° 142-18-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 358-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Nota N°180-18-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018, se establecieron medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos, y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal, de aplicación a todas las entidades del Gobierno Nacional y, en cuanto son expresamente mencionados, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 14.4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018 regula que los Titulares de los pliegos de las entidades señaladas en los Anexos 2 y 3 del dispositivo legal aprueban, mediante resolución, la desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, según corresponda dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la vigencia de la norma;

Que, en cumplimiento de lo antes señalado mediante Resolución de Presidencia N° 015- 2018-PD-OSITRAN del 14 de mayo, modificada por Resolución de Presidencia N° 027-2018-PD-OSITRAN del 10 de julio del 2018, se aprobó la desagregación de los recursos en el marco de lo regulado en el Decreto de Urgencia N° 005-2018, por un monto de S/. 50 983 222,00 (Cincuenta Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Veintidós y 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 196-2018-EF, se aprobó el incremento del límite de gasto en materia de bienes y servicios conforme a lo establecido en el párrafo 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018 para el Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en S/ 5 432 281,00 (Cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos ochenta y uno y 00/100 Soles);

Pág. 1 de 3

Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura  
de Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Que, considerando el monto aprobado como límite de gasto para la genérica 2.3 Bienes y Servicios en la Resolución de Presidencia N° 027-2018-PD-OSITRAN, y el incremento del límite de gasto materializado a través del Decreto Supremo N° 196-2018-EF para el Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en S/ 5 432 281,00, el nuevo límite de gasto en el marco del Decreto de Urgencia N° 005-2018 asciende a: S/ 56 415 503 00 (Cincuenta seis millones cuatrocientos quince mil quinientos tres y 00/100 Soles);

Que, en merito a lo señalado se emitió la Resolución de Presidencia N° 038-2018-PD-OSITRAN, a través de la cual se aprobó el nuevo límite de gasto por un monto de S/ 56 415 503,00 (Cincuenta seis millones cuatrocientos quince mil quinientos tres y 00/100 Soles), en el marco del Decreto de Urgencia N° 005-2018, debido al incremento del límite de gasto efectuado mediante Decreto Supremo N° 196-2018-EF, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado, así como la desagregación de recursos de los límites para el gasto, en el marco de lo regulado en el numeral 4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018;

Que, a través del Informe N° 142-2018-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que resulta necesario modificar el límite de gasto por clasificador de gastos en bienes y servicios, a fin de financiar las actividades priorizadas por la entidad, sujetándose a los límites de gasto establecidos en los artículos 3 y 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018;

Que, a través de la Nota N° 358-18-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, remitió el proyecto de acto resolutivo debidamente visado;

Que, la Gerencia General, mediante la Nota N° 180-2018-GG-OSITRAN, manifestó su conformidad con la emisión de la presente resolución;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 005-2018, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del límite de gasto en bienes y servicios, conforme el monto determinado para el pliego 022: organismo supervisor de la inversión en infraestructura de transporte de uso público ascendente a S/ 56 415 503,00 (Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Quince Mil Quinientos Tres y 00/100 Soles), de conformidad al Anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que se remita copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura  
de Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



  
**VERONICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. PD N°49758-18



## ANEXO 01

**LIMITES POR ESPECIFICA DEL GASTO EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**(Resolución de Presidencia N° -2018-PD-OSITRAN)**

(Montos expresados en Soles)

SECTOR: 01 - PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO: 022 - ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO (001268)

Rubro		Límite de Gasto
Cat Gto / Gn SubGn SubGnDet Esp EspDet	Detalle del Gasto	
5	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>56,415,503</b>
5.3.	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>56,415,503</b>
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	178,883
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	3,307
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	79,857
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	64,976
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	252,079
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	88,943
2.3.1.5.3.2	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	100
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	5,000
2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS	100
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	681
2.3.1.6.1.99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	1,180
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	1,500
2.3.1.8.1.99	OTROS PRODUCTOS SIMILARES	1,500
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	160
2.3.1.99.1.3	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA	31,378
2.3.1.99.1.4	SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	3,100
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	226,879
2.3.2.1.1.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	29,462
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	331,000
2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	484,611
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	70,000
2.3.2.2.1.1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	250,000
2.3.2.2.2.1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	197,764
2.3.2.2.2.2	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	33,580
2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET	60,000
2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	278,433
2.3.2.2.3.99	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION	32,556
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	231,795
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	558,678
2.3.2.3.1.1	SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	413,009
2.3.2.3.1.2	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	910,829
2.3.2.4.1.1	DE EDIFICACIONES OFICINAS Y ESTRUCTURAS	529,091
2.3.2.4.1.3	DE VEHICULOS	50,220
2.3.2.4.1.4	DE MOBILIARIO Y SIMILARES	2,200
2.3.2.4.1.5	DE MAQUINAS Y EQUIPOS	101,763
2.3.2.4.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	1,550
2.3.2.5.1.1	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	3,406,690
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	2,854,691
2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	50,038
2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	86,558
2.3.2.6.1.1	GASTOS LEGALES Y JUDICIALES	1,000
2.3.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES	53,656
2.3.2.6.2.1	CARGOS BANCARIOS	25,000
2.3.2.6.2.99	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	113,796
2.3.2.6.3.1	SEGURO DE VIDA	120,357
2.3.2.6.3.2	SEGURO DE VEHICULOS	113,861
2.3.2.6.3.3	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	1,230
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES	294,476
2.3.2.6.3.99	OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	99,146
2.3.2.7.1.1	CONSULTORIAS	9,694,492
2.3.2.7.1.2	ASESORIAS	387,605
2.3.2.7.1.3	AUDITORIAS	621,158
2.3.2.7.1.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	4,705,345
2.3.2.7.2.1	CONSULTORIAS	943,896
2.3.2.7.2.2	ASESORIAS	775,780
2.3.2.7.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	3,413,616
2.3.2.7.3.1	REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	157,946
2.3.2.7.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	10,900
2.3.2.7.4.99	OTROS SERVICIOS DE INFORMATICA	1,236,116
2.3.2.7.5.2	PROPINAS PARA PRACTICANTES	444,593
2.3.2.7.10.1	SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA	484,260
2.3.2.7.10.2	ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	107,807
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	20,500
2.3.2.7.11.3	SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTRAS	2,500
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	6,475,133
2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	14,033,404
2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS	173,789

